



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 16 dieciséis de junio de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Procedimiento Especial Sancionador** al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-103/2022**, de fecha en que se actúa, a través del cual se remitió la siguiente documentación: **a)** Oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/2165/2022 del 15 de junio, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **b)** Expediente original del Procedimiento Especial Sancionador radicado con la clave alfanumérica IEEH/SE/PES/149/2022, constante en doscientas veintiocho fojas; **c)** Sobre que contiene un CD; y, **d)** Oficio IEEH/SE/DEJ/2164/2022 que contiene informe circunstanciado constante en cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II y 29 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-PES-103/2022**.

SEGUNDO. Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

¹ En adelante, todas las fechas a que se haga referencia, corresponderán a la anualidad 2022, salvo precisión en contrario.

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **informe circunstanciado**.

CUARTO. Previo análisis de los autos que integran los expedientes **TEEH-PES-102/2022** y **TEEH-PES-103/2022** se advierte que existe conexidad de la causa entre ellos por existir coincidencia en las pretensiones, causa de pedir y conductas denunciadas. Por lo tanto, a efecto de evitar sentencias contradictorias, así como para la pronta y expedita resolución de los procedimientos sancionadores interpuestos, con fundamento en el artículo 366 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, **se decreta la acumulación del expediente TEEH-PES-103/2022 al expediente TEEH-PES-102/2022 por ser éste el más antiguo.**

QUINTO. Se tiene a la **parte denunciante partido político MORENA**, a través de **Humberto Lugo Salgado**, en su carácter de representante suplente, acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle José María Iglesias 100, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000, así como una cuenta de correo electrónico particular.

Derivado de lo anterior, se ordena notificar el presente proveído y los subsecuentes en el domicilio físico señalado por el promovente, lo anterior de conformidad con el artículo 374 del Código Electoral.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

SEXTO. Se ordena la notificación a las **partes denunciadas, conforme a lo siguiente**²:

1. **Alma Carolina Viggiano Austria**, en el domicilio ubicado en Amado Nervo, número 529, Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo.
2. **Miguel Ángel Martínez Gómez**, en su carácter de Diputado Local del Estado de Hidalgo, en el domicilio ubicado en Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico", Carretera México Pachuca, Km 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Torre Legislativa, Segundo Piso, (instalaciones del Congreso del Estado de Hidalgo).
3. **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en el domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero 301, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.
4. **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, en el domicilio ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 2013, Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42064.
5. **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en el domicilio ubicado en Calle Tierra y Libertad, Número 16, esq. Con Privadas del Sol, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42030.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realice a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado o, en su caso, que ya cuenten con el respectivo correo institucional, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

² Identidad de domicilios conforme al acuerdo dictado en fecha 15 quince de junio, dictado en los autos del expediente TEEH-PES-102/2022.

SÉPTIMO. Por otro lado, se le informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: sriaieculivaieeh@notificacionteeh.org.mx

OCTAVO. Notifíquese a las partes conforme a lo ordenado en el presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

